

RESOLUCION No 003784  
E 6 OCT 2009

*por la cual se autoriza ampliar las zonas de evaluación para estudios de bioseguridad con maíz con la tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603)*

---

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA**

*en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994 y 4525 de 2005 y 4765 de 2008*

**CONSIDERANDO:**

*Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

*Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados;*

*Que la empresa Compañía Agrícola Colombiana Ltda. & Cía. SCA, en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para introducir, producir y comercializar en Colombia semillas de maíz con tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603), el cual se desarrolló mediante el mejoramiento convencional de MON 89034 y NK603, ambos producidos con el uso de biotecnología moderna. YieldGard VT PRO® (MON 89034) produce las proteínas insecticidas Cry1A.105 y Cry2Ab2 y está protegido contra daños causados por la alimentación de insectos lepidópteros. Cry1A.105 es una proteína Cry1A modificada de Bacillus thuringiensis (B.t.), Cry2Ab2 es una proteína B. t. (kurstaki subsp). La combinación de las proteínas insecticidas Cry2Ab2 y Cry1A.105 en una sola planta proporciona mejor control de los insectos y ofrece una eficaz herramienta de manejo de la resistencia a los insectos. El maíz Roundup Ready® 2 (NK 603) produce la proteína 5-enolpiruvilshikimato-3-fosfato sintasa de la cepa Agrobacterium sp CP4 (CP4 EPSPS), la cual confiere tolerancia al glifosato, el ingrediente activo de los herbicidas agrícolas Roundup. Por lo tanto YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603) produce tanto las proteínas Cry1A.105 y Cry2Ab2 como la CP4 EPSPS;*

**RESOLUCION No. 003784**  
**E 6 QCT 2009**

*por la cual se autoriza ampliar las zonas de evaluación para estudios de bioseguridad con maíz con la tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603)*

---

*Que ésta solicitud fue analizada en la decimoquinta sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, realizada el 30 de enero de 2009, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; de la Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; Colciencias y el ICA, y por consenso, se concluyó que se debe recomendar al ICA autorizar la importación de semillas de la importación de semillas de maíz YieldGard VT PRO x RoundupReady®2 (MON 89034 x NK 603) con el fin de realizar los ensayos de bioseguridad tendientes a evaluar su efecto sobre grupos de organismos no objetivo, efecto sobre organismos objetivo, eficacia del gen con tolerancia a herbicida y evaluación agronómica en las zonas agroecológicas del Alto Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco, Valle del Cauca y Orinoquia Colombiana.*

*Que mediante Resolución ICA N° 1036 del 16 de marzo de 2009, se autorizó la importación de semillas de maíz con tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603) para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica en las zonas agroecológicas del Alto Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco, Valle del Cauca y Orinoquia Colombiana.*

*Que la Compañía Agrícola Colombiana Ltda y Cía. S.C.A. solicitó ampliación para realizar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica con maíz con tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603) en la zona agroecológica Área Cafetera con alturas entre 1200 a 1800 msnm;*

*Que teniendo en cuenta lo anterior, en la decimosexta sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, realizada el 06 de agosto de 2009 y del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; de la Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; Colciencias y el ICA, se presentó dicha solicitud y por consenso, concluyó que se debe recomendar al ICA autorizar la ampliación para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica en en la zona agroecológica Área Cafetera con alturas entre 1200 a 1800 msnm;*

*Que en virtud de lo anterior:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** *Autorizar a la Compañía Agrícola Colombiana Ltda. & Cía. S.C.A., NIT 830.080.640-7, cuyo representante es el señor Rafael Aramendis, la importación de 60 kilogramos de semillas de de maíz YieldGard VT PRO x RoundupReady®2 (MON 89034 x NK 603) para la realización de los estudios de bioseguridad tendientes a evaluar su efecto sobre grupos de organismos no objetivo, efecto sobre organismos objetivo, eficacia*

RESOLUCION No. 003784

OCT 2009

por la cual se autoriza ampliar las zonas de evaluación para estudios de bioseguridad con maíz con la tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603)

---

del gen con tolerancia al herbicida Roundup y evaluación agronómica en la zona agroecológica Área Cafetera con alturas entre 1200 a 1800 msnm.

PARÁGRAFO 1. Las semillas que se importen en esta autorización cubren dos ciclos del cultivo de maíz y deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos en el país para la especie maíz y categoría de semillas, así como con los requisitos fitosanitarios y toda norma sobre empaques y-o envases, rotulado, etiquetas y marbetería establecidos en las resoluciones ICA 148 de 2005, 716 de 1999, 985 de 2000, 397 de 1974 y 946 de 2006.

ARTÍCULO 2.- La importación de semillas de que trata el presente artículo será destinada para las siembras de los estudios de estudios de bioseguridad tendientes a evaluar su efecto sobre grupos de organismos no objetivo, efecto sobre organismos objetivo, eficacia del gen con tolerancia a herbicida Roundup® y evaluación agronómica con maíz con tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603) en cada zona en estudio, las cuales quedarán bajo custodia del ICA.

ARTÍCULO 3.- La entidad encargada del seguimiento y control de la realización de los estudios de estudios de bioseguridad tendientes a evaluar su efecto sobre grupos de organismos no objetivo, efecto sobre organismos objetivo, eficacia del gen con tolerancia a herbicida Roundup® y evaluación agronómica es el ICA y éstos se harán de manera permanente desde la siembra y desarrollo del cultivo, evaluando el efecto de las tecnologías hasta la cosecha de los ensayos.

PARÁGRAFO: Las evaluaciones de que trata el presente artículo se desarrollarán siguiendo el procedimiento descrito en el correspondiente protocolo de cada ensayo, en el que se especifica la metodología que se debe seguir.

ARTÍCULO 4.- El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en las demás normas que rigen la materia y las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el Decreto 1840 de 1994, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO 5.- En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material que contengan las tecnologías sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en las páginas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) y del ICA, [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co).

RESOLUCION No. 003784

6 OCT 2009

por la cual se autoriza ampliar las zonas de evaluación para estudios de bioseguridad con maíz con la tecnología YieldGard VT PRO® x Roundup Ready® 2 (MON 89034 x NK 603)

---

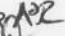
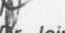
ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 6 OCT 2009



LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE  
Gerente General

Elaboró: AAR   
Revisó: ALDJ   
Subgerente: Dr. Jaime Cárdenas López  
Revisión Jurídica: 